***ESTATUTOS COOPERATIVA “ART VISION”***

**Colegio Nacional “Mario Oña Perdomo”**

**CAPÍTULO I**

**CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**Art. 1.-** Se constituye la cooperativa **ART VISION** como una sociedad cooperativa, es un proyecto de emprendimiento estudiantil, con patrimonio propio, administración autónoma; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Art. 2.- DOMICILIO:** La Cooperativa tendrá su domicilio en el Colegio “Mario Oña Perdomo” de la ciudad de San Gabriel*,* Provincia del Carchi Cantón Montúfar.

**Art. 3.- DURACIÓN:** La Cooperativa se constituye desde el 26 de Octubre del 2010 hasta finales del mes de Junio del 2011

**CAPÍTULO II**

**OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS**

**Art. 4.-** La cooperativa tiene por objeto elaborar productos de Fomi y pintar figuras de cerámica.

Son fines específicos de la cooperativa los siguientes:

1. Agrupar a todos los socios, promoviendo entre ellos el sentimiento de asociación, unión y amistad; a través del trabajo conjunto.
2. Lograr una buena relación con los centros socios.
3. Promover los productos elaborados, mediante ferias

**Art. 5.- FUENTES DE INGRESOS:** Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, la Cooperativa contará con un capital de inversión de 225,oo USD, se divide en participaciones de 25 dólares por socio, cada participación otorga a cada socio el 10% de derechos y obligaciones

**Art. 6.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES:** La distribución de las utilidades se realizará al final del proceso de emprendimiento, destinando las mismas a realizar una gira de observación con los socios de la cooperativa.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS MIEMBROS O SOCIOS**

**Art. 7.-** Son socios de la cooperativa:

1. Los estudiantes del Tercer Año Especialidad “Ciencias Sociales” registrados en la página web del proyecto emprendedor.

**Art. 8.-** Son deberes de los socios:

1. Asistir puntualmente a las reuniones de capacitación, asambleas, reuniones de trabajo, ferias y cuando el coordinador o la cooperativa lo amerite.
2. Cumplir a cabalidad las tareas asignadas.
3. Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren designados, salvo el caso de fuerza mayor, previa justificación
4. Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan dentro y fuera de la cooperativa
5. Guardarse el debido respeto y consideraciones en todos los socios
6. No dañar el buen nombre de la cooperativa, de sus dirigentes y compañeros

**Art. 9.-** Son derechos de los socios

1. Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y en todos los departamentos de la cooperativa
2. Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por la cooperativa
3. Gozar de todos los beneficios que presta la cooperativa y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto
4. Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos.
5. Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines y buena marcha de la cooperativa.

**Art. 10.-** Todo socio gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión (y mientras dure la suspensión) o destitución.

**CAPÍTULO IV**

**RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Art. 11.-** El miembro del Comité puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

1. Faltas leves; y,
2. Faltas graves.

**Art. 12.-** Son Faltas leves:

1. La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
2. La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y,
3. Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio

**Art. 13.-** Son Faltas graves:

1. Reincidir por tres ocasiones en faltas leves
2. Actuar en nombre de la cooperativa, sin la debida autorización de la Asamblea General;
3. Tomar el nombre de la cooperativa en asuntos que no sean de interés de la Organización
4. Realizar actividades que afecten los intereses de la cooperativa o que promuevan la división entre sus miembros;
5. Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la cooperativa;
6. Defraudación o malversación de los fondos de la cooperativa.

**Art. 14.-** Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:

1. La amonestación escrita por parte del Coordinador
2. La amonestación escrita por parte del Sr. Rector

**CAPÍTULO V**

**ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**Art. 15.-** Para su funcionamiento la cooperativa contará con los siguientes organismos:

1. Comité ejecutivo o consejo rector
2. Departamentos

**SECCIÓN PRIMERA**

**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 16.-** La Asamblea General es el máximo organismo de la cooperativa. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.

La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria

**Art. 17.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por semana, debiendo convocarse con dos días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

**Art. 18.-** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con veinticuatro horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

**Art. 19.-** La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de los ocho días siguientes, que sesionará con los miembros presentes que no será menor a la tercera parte de los socios. Este particular se hará constar en la convocatoria.

**Art. 20.-** Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el delegado, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

**Art. 21.-** En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la Asamblea.

De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los *ocho días* posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.

**Art. 22.-** Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar el estatuto de constitución de la cooperativa.
2. Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;
3. Conocer y resolver sobre el informe que presente el Presidente y el Tesorero;
4. Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;

**CAPÍTULO VI**

**RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Art. 23.-** Constituye el capital de la cooperativa, los siguientes:

1. Los fondos que provengan de colectas, promociones, venta u otras actividades lícitas que se realicen.

**Art. 24.-** Los recursos de la cooperativa serán manejados con el mayor celo y pulcritud por el gerente financiero.

**Art. 25.-** El capital de la cooperativa pertenece a los socios que la integran

**CAPÍTULO VII**

**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITÉ**

**Art. 26.-** La cooperativa podrádisolverse por la siguiente causa:

a) La finalización del proyecto emprendedor

**CAPÍTULO VIII**

**DISPOSICIÓN GENERAL**

La cooperativa puede desarrollar actividades comerciales, que no sean prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte de la asamblea general

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día Martes 11 de enero del 2011, conforme consta del Acta respectiva.

Srta: Andreina Beltrán

**SECRETARIA**